MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 269-2015

Sesión Ordinaria No. 269 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 23 de junio del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Mario Villamizar Rodríguez y señor Alvaro Sánchez Gómez. *Los regidores suplentes*: Señores Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández, y Rodrigo Núñez. Los *síndicos*: señora Marta Villegas Ugalde, Mireidi Chacón Herrera y la señora Katia Arias Arce. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría. El señor Alcalde Melvin Alfaro Salas y la señora Vicealcaldesa Cindy Bravo, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca y el Asesor Legal del Concejo Félix Horna Gamboa. ***Ausentes:*** Los regidores: Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez. Los regidores suplentes: Maria Eugenia Trejos y Kattia Alpizar Porras. Los síndicos propietarios: señores Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera y Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación de las actas Ordinarias No. 268-2015 y extraordinaria No. 144.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

ARTICULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta Ordinaria No. 268-2015 y extraordinaria No. 144. No hay observaciones a las actas leídas. Por lo demás se aprueban y firman las actas.

ARTICULO II

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio OAMSB-349-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, en el marco de las transferencias de ley a las Juntas de Educación (Ley 7552), correspondientes al primer trimestre del 2015, me permito solicitarles tomar el acuerdo de aprobar dichos desembolsos, según el detalle adjunto indicado en el oficio DSAF-OFGJ-098-2015 de la Dirección Regional de Educación de Heredia, con el fin de confeccionar los cheques correspondientes (oficio DSAF-OFGJ-098-2015 En respuesta a su certificación, MSBEP-032-2015 de fecha 06 de mayo del año en curso, en el cual nos indica el monto a distribuir a las Juntas de Educación y Administrativas, sobre el 10% de recaudación de Bienes Inmuebles, Ley 7552, correspondiente al I Trimestre del 2015, de las Juntas de la jurisdicción de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, adjunto de remito hoja de cálculo y cuadro de distribución, por un monto total de 21.135.424,60. Nos permitimos recordarles que la Municipalidad debe realizar las gestiones necesarias para que diez días hábiles contados a partir de la notificación de la Dirección Regional de Educación sea efectivo el depósito en las cuentas correspondientes a las Juntas beneficiadas).

ACUERDO No. 7068-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan aprobar el desembolso a las Juntas de Educación (Ley 7552) correspondientes al primer trimestre del 2015.

B. Nota firmada por el señor Juan Carlos Cubero Castro, dirigido al Concejo Municipal, el suscrito, Juan Carlos Cubero Castro, portador de la cédula de identidad número 6- 125-212, vecino del cantón, por este medio me apersono humildemente ante Ustedes, con el propósito de solicitarles la ayuda para que se me otorgue una patente de vendedor ambulante para poder continuar vendiendo mis productos que se reducen a la venta de naranjas, aguacates y bananos y algunas otras cosillas, como lo he hecho hasta el presente, en la acera a 350 metros Sur de la Iglesia Católica. Señores soy una persona de 59 años, sufro de obesidad mórbida, enfermedad que conlleva otras males como la hipertensión, hemorroides, várices, desgaste de rodillas, que me impide poder obtener un empleo, dado que por mi condición física no puedo, entre otras cosas, permanecer mucho tiempo ni de pie ni sentado, lo cual me obliga a trabajar por espacio cortos de tiempo y con intervalos de descanso. Por otra parte soy padre de familia de dos hijos a quienes debo proporcionarles techo, alimentación, vestuario y educación, dado que uno estudia en la Universidad Nacional y la menor cursa el cuarto año de secundaria. Por lo antes expuesto, acudo ante ustedes solicitándoles que en apego a la ley 7600 que garantiza la igualdad de oportunidades para la población y elimina cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidades y al derecho fundamental al trabajo digno, me permitan continuar vendiendo mis productos y de esa forma ganarme el sustento para mi persona y mis hijos honradamente como lo he venido haciendo.

ACUERDO No. 7069-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Gobierno y Administración, la solicitud del señor Juan Carlos Cubero Castro de otorgársele una patente de vendedor ambulante.

C. Oficio DRCMSB-147-15 firmado por el Licenciado Mari Rodríguez Murillo, Departamento de Rentas y Cobranzas, dirigido al Concejo Municipal, Sírvase aprobar el presente Proyecto de Reglamento al Procedimiento de Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la finalidad de publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta. Cabe resaltar que se debe de derogar el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210 del jueves 02 de noviembre del 2000.

ACUERDO No. 7070-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Reglamento al Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Santa Bárbara, presentado por el Licenciado Mario Rodríguez, jefe del Departamento de Cobros y Patentes.

E. Oficio OMSB-024-BM-2015 firmado por la señora Yessenia Rodríguez, Encargada de Bodega dirigido al señor Melvin Alfaro, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, Por este medio detallo informe del gasto de combustible en los últimos tres meses del año en curso (abril, mayo y junio). El cual su persona lo solicita en el Memorando número 322-2015.

Por otra parte detallo los saldos de combustible al día de hoy:

a- Saldos de Combustible:

1)	*Administración:*	*¢ 2.550.428.00*
2)	*Unidad Técnica:*	*248.928.00*
3)	***Acueducto Municipal***	*3.075.890.00*
4)	***Parque:***	*539.088.00*
5)	***Cementerios Municipales***	*886.750.00*
6)	*Caminos Vecinales:*	*1.787.450.00*
7)	*Aseo de Vías y Sitios Públicos:*	*769.550.00*
8)	*Catastro e Ingeniería:*	*3.793.800.00*

Por lo que respetuosamente solicito se me quite este control de los vehículos y combustibles municipales. Igual criterio externo el Audito Interno en el informe de vehículos del cual usted tiene y que está pendiente de análisis.

ACUERDO No. 7071-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio OMSB-024-BM-2015 firmado por la señora Yessenia Rodríguez, Encargada de Bodega Municipal, en el cual informa del gasto de combustible en los meses de abril, mayo y junio de 2015, y en el cual además solicita la señora Rodríguez se le elimine esta tarea de sus funciones.

F. Nota firmada por el señor Juan Carlos Arroyo, Urbanización Katsi, dirigido al Concejo Municipal, solicitud de nombramiento de comisión junto con unos vecinos para poder entenderles. Los puntos 9 faltan de dicha Urbanización Katsi. Estimados señores del Concejo Municipal la presente para saludarlos y a la vez solicitarles de la manera amena se nos ayude a conformar una comisión con los miembros de Catastro, red vial, hidráulico, Ingeniería y unos miembros de la comunidad para poder evacuar dudas del informe y que nos puedan asesora para poder reparar lo que este a nuestras manos y poder entender de dichos términos que no entendemos.

ACUERDO No. 7072-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez por votación unánime acuerdan indicarle al señor Juan Carlos Arroyo que el Concejo Municipal cuenta con dos comisiones de ley a las cuales les corresponde analizar el tema de urbanizaciones, tales como la Comisión de Obras y la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales están integradas por los cinco regidores propietarios y además se le indica

al señor Arroyo que el Concejo Municipal siempre ha estado en la disposición de trabajar y darle solución a la problemática de la Urbanización Katsi.

G. Oficio OAMSB-315-15 firmado por el señor Melvin Alfaro, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el marco de la reapertura de Parque Central de nuestro Cantón, es un gusto para esta Alcaldía invitarles a que formen parte de las actividades que se estarán realizando durante el día sábado 27 de junio del 2015. Siendo el parque un espacio para la recreación y empoderamiento de la población, extendemos esta invitación para que nos acompañen en este acto que nos llena de alegría y orgullo. Las actividades iniciarán a partir de las 7:30 a.m. y el acto oficial de apertura se realizará terminada la Santa Eucaristía a las 11:00 a.m. en el quiosco, continuando con actos culturales, presentación de la Escuela de Música y culminando con un juego de pólvora a las 7:00 p.m.

ACUERDO No. 7073-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, dan por recibido y conocido el Oficio OAMSB-315-15, firmado por el señor Alcalde Municipal, en el que invita a las actividades del próximo sábado 27 de junio de 2015 con motivo de la reapertura del Parque Central.

H. Oficio DRHMSB 93-2015 firmado por la señora Seidy Nuñez Alvarado, Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal, reciban un cordial saludo, con respecto a su Oficio SCMSB-285-2015, a su solicitud les detallo lo siguiente:

Freddy Zarate Sánchez

Contratado a través del concurso Externo 08-2010, ayudante de Fontanería Operario Municipal IB, adjudicado el 07 de julio de 2010 según ampo concurso. (Folio 0097)

Roger Arias Campos

Contratado a través del Concurso Externo 09-2010, Fontanero Operario Municipal ID, adjudicado el 13-07-2010 según ampo concurso. (Folio 0050)

José Mora Alfaro

Contratado a través del Concurso Externo 12-2010, ayudante de Fontanería Operario Municipal IB, adjudicado el 21-09-2010 según ampo concurso. (Folio 0084)

En los tres casos se declaró inopia por medio del Memorando N°184-2010 (Folio 40 del Ampo del concurso), debido a que ningún concursante durante el año 2010, poseía el curso del INA en fontanería y conocimientos básicos de fontanería, demostrándose así la continuidad de la INOPIA en el año 2010. (Folio 006). INOPIA: Escasez o insuficiencia de candidatos con los requisitos establecidos para ocupar un puesto. Código Municipal en el Artículo 128. - (Procedimiento para llenar plazas vacantes). Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: -Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. - Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución. De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso Interno. Subrayado no pertenece al original. El Alcalde de ese momento Sr. Rolando Hidalgo, adjudicó los concursos externos a los funcionarios en mención, establecida ésta potestad en el inciso K, artículo 17 del Código Municipal. El Manual de Puestos es el vigente a la fecha y data del año 2000, el proceso de reclutamiento fue realizado por mi persona. Requisitos vigentes de la plaza de Ayudante de Fontanero

Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica Curso INA, conocimientos básicos de fontanería. Requisitos vigentes de la plaza de Fontanero Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica. Curso INA en fontanería De uno a dos años de experiencia en labores propias del cargo. Para mayor aclaración les adjunto el oficio DRHMSB 89-2015 sobre el mismo tema.

ACUERDO No. 7074-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, dan por recibido y conocido el oficio DRHMSB 93-2015 firmado por la señora Seidy Núñez Alvarado, Departamento de Recursos Humanos, en el que da respuesta al acuerdo No. 6989-2015 trasladando el informe de adjudicación de las plazas de fontanería.

I. Oficio OAMSB-351-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, adjunto me permito remitirles oficio UTGVM-0158-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual adjunta el Inventario Vial del Cantón de Santa Bárbara actualizado, con el fin de que sea analizado por el honorable Concejo Municipal para realizar la declaración de todos los caminos públicos, en el marco del Decreto 34624-MOLPT y 37908-MOPT. (Oficio del Ingeniero Roberto Chavarría Cordial saludo. Mediante la presente les entrego el análisis del actual Inventario Vial del Cantón de Santa Bárbara. Para la elaboración de dicho análisis de índole catastral, se utilizó como base un estudio previo elaborado por funcionarios municipales en años anteriores, el cual tenía muchas debilidades por las cuales se decidió por corregir el mismo para garantizar el desarrollo de una nueva actualización del Inventario, la cual cumpla con todos los requisitos del "Manual de especificaciones técnicas para realizar el inventario y evaluación de la red vial cantonal", publicado en la gaceta del 21 de octubre del año 2014. Por lo tanto, envío este documento para que se someta a análisis del Honorable Concejo Municipal para que este realice la declaración de todos los caminos públicos (según análisis catastral); ya que no existe este insumo en la Secretaría del Concejo ni en los archivos Municipales, requisito fundamental para iniciar el nuevo proceso pretendido por la UTGV en el marco del decreto 34624-MOLPT y 37908-MOPT).

ACUERDO No. 7075-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OAMSB-351-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con el que traslada el oficio del Ingeniero Roberto Chavarría con el inventario vial del Cantón de Santa Bárbara.

J. Nota firmada por los señores Manrique Ulate Chaves y Maria Isabel Paniagua miembros del Consejo Económico de la Parroquia de Santo Domingo, dirigido al Concejo Municipal, reciban un cordial saludo del consejo económico de la Parroquia de Santo Domingo del Roble y a la vez solicitarle respetuosamente sobre lo siguiente. El consejo económico de esta iglesia, está planeando efectuar una feria para la recaudación de fondos para nuestro templo, Por esto solicitamos a Uds. el permiso para dicha actividad, además que es un requisito que nos pide el Ministerio de Salud. La feria se llevará a cabo los días del 07 al 16 de Agosto del presente año. Entre los eventos a incluir están argollas, tablitas, deporte,

bingo, comidas, carruseles. Estaremos anuentes a brindar cualquier información adicional, o consulta a los teléfonos 269-7671 y 2483-01-06.

ACUERDO No. 7076-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez por votación unánime acuerdan aprobar visto bueno para que el Consejo económico de la parroquia de Santo Domingo del Roble realice feria del 07 al 16 de agosto de 2015 e indicarles que deben proceder a solicitar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes y junto con el listado de actividades y el croquis del lugar donde las realizaran, hacerlos llegar al Concejo Municipal 15 días antes de la realización de las mismas para su ratificación y en caso de no hacerlo se le procederá de manera inmediata a la suspensión de las mismas.

K. Nota firmada por los vecinos de Birri, dirigida al Concejo Municipal, por este medio reiteramos el problema que nos acoge desde el año dos mil trece, dicho problema, radica en el faltante del líquido por largas hojas y meses anteriores incluso días debido a múltiples factores y mala Administración del Acueducto y la poca inversión en mantenimiento del mismo. Además cabe resaltar que el derecho de agua es un derecho fundamental según el pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de la convención Americana de los Derechos Humanos, tratados ratificados y firmados por Costa Rica. Además el artículo 10 de la Ley General de Agua Potable, menciona que los dineros de mantenimiento de la red fluvial solo serían utilizados para el mantenimiento lo cual sería injustificable que actualmente se encuentre porciones de cañería de hierro oxidado ya que dicho dinero se paga mensualmente, lo que solicitamos por medio de este documento es una inmediata solución al problema del agua que tenemos una pequeña parte de vecinos y no nos han querido ayudar la Municipalidad.

ACUERDO No. 7077-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez por votación unánime acuerdan proceda la Administración Municipal en el Departamento de Acueducto a atender la solicitud del problema de agua en un sector de Birri, se realicen los estudios correspondientes, se les dé respuesta fundamentada a los gestionantes con las acciones a realizar y se nos haga llegar copia de la misma al Concejo Municipal. Se le notifique este acuerdo a los gestionantes.

L. Oficio DPMSB-075-2014, firmado por la Licenciada Cynthia Salas Chavarría, Proveedora Municipal dirigido al Concejo Municipal, Reciban un cordial saludo. Les traslado el posible cartel de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000001-CL "Adquisición de Materiales de PVC y Construcción para Acueducto y para Obras y Servicios", para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectiva aprobación y así dar inicio al proceso de contratación administrativa solicitado. Adjunto expediente original que contiene 45 folios, incluido este oficio.

ACUERDO No. 7078-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el posible cartel de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000001-CL "Adquisición de Materiales de PVC y Construcción para Acueducto y para Obras y Servicios".

M. Oficio OVA-0203-15 firmado por el señor Luis Murillo, Ofician de Valoraciones, dirigido al Concejo Municipal, por este medio se procede a hacer entrega del expediente conteniendo 58 folios con la información catastral de la finca No. 4-086121-000 de Gerardo Alfaro Sánchez, con el fin de que se resuelvan Recurso presentando ante esta oficina, Lo anterior según las competencias que les confiere la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 y Ley 9071.

ACUERDO No. 7079-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso presentado ante la Oficina de Valoraciones por el señor Gerardo Alfaro Sánchez.

N. Oficio OVA-0202-15 firmado por el señor Luis Murillo, Ofician de Valoraciones, dirigido al Concejo Municipal por este medio se procede a hacer entrega del expediente conteniendo 58 folios con la información catastral de la finca No. 4-086119-007 de Haydee Alfaro Sánchez, con el fin de que se resuelvan Recurso presentando ante esta oficina, Lo anterior según las competencias que les confiere la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 y Ley 9071.

ACUERDO No. 7080-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso presentado ante la Oficina de Valoraciones por la señora Haydee Alfaro Sánchez.

Ñ. Proyectos de los Consejos de Distrito, Distrito dirigidos al Concejo Municipal para su aprobación:

Distrito	***Proyecto***	***Monto***
Jesús	*Reparación y mantenimiento del Edificio del CENSINAE*	*¢2.840.365.60*
San Pedro	*Construcción de segunda planta del edificio de la Guardia Rural*	*¢2.926.624.00*
Puraba	*Asfaltado entrada a lote de la asociación de Desarrollo*	*¢1.820.742.60*
Santa Bárbara	*Colocación de red inalámbrica en el IPEC*	*¢1.600.000.00*

ACUERDO No. 7081-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan aprobar los proyectos que presentan los Consejos de Distrito de Puraba, Jesús, San Pedro y distrito Centro, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente y los requisitos que se les solicite para el desarrollo de estos proyectos.

O. Oficio ISB 0356 2015, firmado Edwin Gutiérrez Marchena, Director, dirigido al Concejo Municipal, debido a que las señoras Aurora Céspedes Paniagua, cédula 4-103-137 y Alba Nidia Hernández Salazar, cédula 4-097-787, miembros de la Junta Administrativa del IPEC de Santa Bárbara presentaron la renuncia irrevocable, les solicito muy respetuosamente se me nombre a las siguientes personas par que las sustituyan.

Terna No. 1

Nombre y apellidos	***No. cédula***	***No. telefónico***	***Dirección***
Clara Violeta Cambronero Cascante	*1 0461 0515*	*88612377/ 22604056*	*Barva, Heredia*
Diego Gdo. Arias Mejía	*4 0173 0794*	*8671 5145*	*Santa Bárbara*
Ana Virginia León Chacón	*4 0123 0022*	*9951 6170*	*Santa Bárbara*

Terna No. 2

Nombre y apellidos	***No. cédula***	***No. telefónico***	***Dirección***
Andrés Víquez Madrigal	*4 138 312*	*7206 7106 8837 3529*	*200 mtr. Oeste 25 norte de la Cruz Roja, Sta., Bárbara*
Jorge Luis Fernández Badilla	*4 1532 753*	*8996 4271*	*Santa Bárbara*
Julio Emilio Sánchez Arroyo	*4 101 352*	*2697 1461*	*Santa Bárbara*

Agradeciendo la rapidez con que se nombren a los miembros faltantes y que no se nos presenten inconvenientes en cuanto a las obligaciones de la Junta, se despide.

ACUERDO No. 7082-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan nombrar como nuevos miembros de la Junta Administrativa del IPEC a los señores Clara Violeta Cambronero Cascante, cédula No. 1-461-515 Y Andrés Víquez Madrigal, cédula 4-138-312.

ARTICULO III

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-326-2015** del viernes 12 de junio de 2015, con la asistencia de los regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ,

MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 266 celebrada el día 02 de junio de 2015, oficio DE-0149-2015 de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con la que traslada las matrices de planificación elaboradas para desarrollar una estrategia interistitucional entre el IFAM, AyA y Mideplan y con el que se pretende subsanar las necesidades encontradas en los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento administrado por los gobiernos locales. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 7005-2015 adoptado en esa misma Sesión, el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, el oficio de la Presidencia Ejecutiva del IFAM. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Indica este oficio que la mencionada estrategia tiene que ver con la procura de mejora del acueducto mediante la transferencia de capacidades y habilidades de gestión y elaboración de la factibilidad técnica del Plan Maestro, entregado en el año 2010, además de una propuesta de financiamiento en la implementación de las mejoras propuestas en estos documentos.

Los ejes a desarrollar con esta propuesta tienen que ver con cinco puntos temáticos, los cuales detallan de tal forma:

1. Gestión Administrativa de los sistemas de acueductos municipales.
2. Gestión Financiera de los acueductos municipales.
3. Construcción de mejoras a los acueductos municipales.
4. Protección, conservación, manejo y ordenamiento de los recursos hídricos y sus zonas de recarga.
5. Fortalecimiento del saneamiento de aguas residuales desde los gobiernos locales.

SEGUNDO: Además presenta junto con el oficio un desglose de actividades a realizar para el desarrollo de esta estrategia, el cual es una propuesta preliminar susceptible de ser ampliada según se convenga con la Administración Municipal. A este efecto, esta Comisión considera una necesidad de contar con el aforamiento de las nacientes que abastecen el Cantón por lo que es conveniente proceder a integrar como parte de la colaboración ofrecida por estas entidades que se proceda con una medición del agua de las nacientes y en este sentido, tener un escenario más claro acerca de la idoneidad en que se puede desarrollar el aspecto urbano en materia de planificación. Además es conveniente proceder con la actualización del Plan Maestro, el cual es fundamental para seguir desarrollando la modernización del acueducto municipal. Dicho instrumento es del año 2009 y, como es necesario, su actualización esta actualización tiene una implicación fundamentalmente económica y financiera, por lo que debe promoverse una inclusión de colaboración en este sentido. **TERCERO:** Vistas las anteriores consideraciones, esta Comisión considera como oportuno que esta propuesta sea acogida en todos sus extremos al igual que se tomen en cuenta las consideraciones previstas en el apartado anterior. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Acoger la propuesta del IFAM, con la que se procure subsanar las necesidades encontradas en los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento administrados por los gobiernos locales. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen junto con el acuerdo de su aprobación.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7083-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-326-2015, el cual dictamina: PRIMERO: Acoger la propuesta del IFAM, con la que se procure subsanar las necesidades encontradas en los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento administrados por los gobiernos locales. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen junto con el acuerdo de su aprobación.

B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-327-2015** del lunes 12 de junio de 2015, con la asistencia de los regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 267 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 09 de junio de 2015, nota del licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpízar, vecino del distrito de San Juan, quien solicita que "este municipio tome acción inmediata y proceda a realizar la corta inmediata de las pajas dado que no existe sustento legal para mantenerlas". **SEGUNDO:** En la misma sesión, el Concejo mediante acuerdo No.7035-2015, procede a trasladar esta nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento: **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El licenciado Rodríguez Alpízar, hace referencia las pajas de agua que en apariencia disfrutan de forma irregular vecinos de Villa Elia. En este sentido, el gestionante afirma su molestia por lo que él considera resulta una falta a la verdad por parte del señor Alcalde y manifiesta su preocupación por el desperdicio del recurso hídrico. **SEGUNDO:** Esta Comisión le hace ver al gestionante que en la Sesión Ordinaria No. 263 del 12 de mayo de 2015, se adoptaron los acuerdos No. 6932-2015 y 6932-2015 *bis*, los cuales habrían de leerse así: *"El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Administración Municipal un informe sobre a cuales sectores que debe suministrarle el agua potable la Municipalidad de Alajuela en cumplimiento del Voto de la Sala Constitucional # 2010-11632, del 2 de julio del 2010, se le ha suspendido por parte de nuestra Municipalidad el suministro de agua potable, así como también se acredite con la documentación correspondiente, las actuaciones que han realizado ante la Municipalidad de Alajuela para tal fin."*

"En aras de depurar nuestra base de datos solicitarle a la Municipalidad de Alajuela, un informe detallado con el nombre del usuario y el número de cédula a quien su Municipalidad le ha dado conexiones de agua, en cumplimiento del mencionado Voto Constitucional." Igualmente debe recordarse que en sentencia constitucional, la Sala resolvió un Recurso de Amparo, mediante el voto No. 2010-11632 en el cual se dispuso: *"Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que realice las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a efectos de que dentro del plazo de SEIS MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione definitivamente la problemática que aqueja al acueducto de Santa Bárbara de Heredia que*

abastace (sic) de agua a la comunidad de los recurrentes. Asimismo se le ordena a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia y a Joyce Zürcher Blen, en su condición de Alcaldesa Municipal de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que INMEDIATAMENTE procedan a firmar un convenio para que cada cantón ordene la zona limítrofe y verifique todas las tuberías, con el fin de saber con certeza, qué es de cada territorio para que puedan de una vez por todas, determinar todos los asuntos relativos a la atención y prestación del servicio de agua potable a los vecinos de su respectivo cantón. Se le advierte a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia y a Joyce Zürcher Blen, en su condición de Alcaldesa Municipal de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que de no acatar las órdenes dichas, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia y a Joyce Zürcher Blen, en su condición de Alcaldesa Municipal de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal."

Nótese que en relación directa con esta disposición jurisdiccional, es que el Concejo el que ha considerado solicitar de la Municipalidad de Alajuela con el fin de determinar el cumplimiento de esta sentencia lo relativo a la prestación de servicios, así que en la Sesión Ordinaria No. 267, este órgano habría recibido de la Administración del Acueducto y Alcantarillado de Alajuela, el oficio MA-AAAA-440-2015, el informe en el que identifica las conexiones de agua que se registran en ese departamento, en cumplimiento de esta resolución constitucional. **SEGUNDO:** Esta Comisión pretende dejar constancia en la contestación que se le dé al gestionante de todos los acuerdos que se han tomado en relación a este asunto, ya que desde noviembre de 2014, el Concejo ha venido dándole seguimiento a esta temática, prestándole atención a lo que la Administración ha realizado y en el mismo sentido, operando como fiscalizador de que la labor municipal, se haya llevado a cabo de conformidad con las pautas legales y en amparo de la custodia del interés público.

A continuación un repaso por todos los acuerdos que ha adoptado el Concejo Municipal:

- Sesión Ordinaria No. 237 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 11 de noviembre del año dos mil catorce:

 ACUERDO No. 6298-2014

 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración a atender la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan se le dé respuesta fundamentada donde se indique la situación de la ubicación del inmueble y si hay permisos otorgados y de no haberlos, que acciones se están tomando y se nos haga llegar copia con la documentación que acredite las acciones.

- Sesión Ordinaria No. 238 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 18 de noviembre del año dos mil catorce

 ACUERDO No. 6328-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DAC-MSB-1747-2014, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, en el que da respuesta a la nota presentada por los señores de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan en referencia a la paja de agua en la propiedad en la que se construye un Motel en Villa Elia de Alajuela.

- Sesión Ordinaria No. 239 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 25 de noviembre del año dos mil catorce

 ACUERDO No. 6375-2014
 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que proceda el Departamento de Acueducto en respuesta a la solicitud de la Asociación de San Juan nos indiquen si procedieron a confirmar en el sitio la eliminación de esta paja de agua, no a través de lo que externara el maestro de obras y se nos rinda un informe.

- Sesión Ordinaria No. 242 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día miércoles 10 de diciembre del año dos mil catorce

 ACUERDO No. 6487-2014
 El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DAC-MSB-1787-2014 firmado por el señor Claudio Zúñiga Ingeniero del Departamento del Acueducto Municipal en referencia a la eliminación definitiva de la conexión de la paja de agua ubicada en la propiedad del Motel Villa Elia.

- Sesión Ordinaria No. 246 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 13 de enero del año dos mil quince

 ACUERDO No. 6554-2015
 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración Municipal a atender lo expuesto por el señor Luis Fernando Rodríguez Alpizar, se realicen las inspecciones en el sitio, se tomen las acciones que correspondan, se le dé respuesta fundamentada al solicitante y se nos haga llegar copia de la misma al Concejo Municipal, a la vez solicitarle al señor Luis Fernando Alpizar nos haga llegar copia de la respuesta que en su momento le dio el señor Alcalde, si no tiene nota que coordine con la señora secretaria para apersonarse a una sesión del Concejo Municipal, se notifique este acuerdo al señor Rodríguez Alpizar.

- Sesión Ordinaria No. 251 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 17 de febrero del año dos mil quince

 ACUERDO No. 6649-2015
 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda convocar al Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, para audiencia el día 24 de febrero de 2015, con el fin de que nos informe sobre las gestiones y acciones que está realizando el Departamento de Acueducto Municipal, con relación al ordenamiento del Acueducto de acuerdo a la jurisdicción territorial entre Alajuela y nuestro cantón en todas sus partes limítrofes.

De conformidad con este acuerdo, en la Sesión Ordinaria No. 252 del 24 de febrero de 2015, el Concejo recibiría la visita del ingeniero Claudio Zúñiga

- Sesión Ordinaria No. 258 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 07 de abril del año dos mil quince:

 ACUERDO No. 6829-2015
 El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-176-15, en que el señor Alcalde Municipal traslada al Licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpizar la lista de las personas que habitan en Villa Elia y calle Cinco Esquinas en Rio Segundo, las cuales debe asumir el acueducto de la Municipalidad de Alajuela, según oficio DAC-MSB-0068-2015 del Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal.

TERCERO: Vistos y repasados estos acuerdos, esta Comisión los pone en conocimiento del gestionante para que tome nota de las diligencias que el Concejo ha tenido en torno a la temática que ocupa el presente dictamen. Así pue, comprenderá el gestionante que como Concejo Municipal el mismo está impedido legalmente para poder actuar dentro de un marco de actividades que son por correspondencia normativa, responsabilidad de la Administración encabezada por el señor Alcalde, sobre el cual recae en forma exclusiva, la ejecución de labores a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal, en cuyo caso específico, será desde su despacho y en coordinación con el encargado del Departamento del Acueducto, como ente técnico, quien deberá proceder en atención de su solicitud. No tiene el Concejo Municipal competencia sobre asuntos técnico-ejecutivos, por cuanto, como órgano deliberativo, su funcionalidad se determina por la toma de acuerdos, tal y como ha procedido y ha quedado evidenciado en el presente dictamen, en el que se han expuesto los acuerdos que han sido adoptados en torno a esta problemática, asumida por el Concejo desde el marco competencial que establece el Código Municipal para esos efectos. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Dar por contestada la gestión del licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpizar en cuanto a la corta inmediata de las pajas en el sector conocido como Villa Elia en el distrito de San Juan. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen junto con el acuerdo de aprobación.
Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7084-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-327-2015, el cual dictamina: PRIMERO: Dar por contestada la gestión del licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpizar, en cuanto a la solicitud de la corta inmediata de las pajas en el sector conocido como Villa Elia en el distrito de San Juan. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que proceda a notificar el presente dictamen junto con el acuerdo de aprobación.

C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-328-2015** del viernes 12 de junio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 267 celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, el fecha 09 de junio de 2014, nota presentada por vecinos del distrito de Purabá, específicamente del sector de Zetillal, barrio Las Marías con el que ponen en conocimiento del Concejo la problemática con el desbordamiento de agua en este sector por lo que solicitan de forma inmediata la rendición de un informe y su respectiva intervención para paliar la situación que les aqueja. **SEGUNDO:** Se recibe en esa misma Sesión Ordinaria, nota firmada por la señora Ana Isabel Sandí Villalobos con la que demanda que el Concejo Municipal explique por escrito una solución sobre el problema que indica que tiene en su propiedad, producto de una acequia, que según ella, tiene que ver por la obstrucción en uno de los linderos de una propiedad adyacente a la suya. **TERCERO:** Al respecto el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, las notas antes referidas mediante los acuerdos No. 7029-2015 y 7028-201, mientras que en el acuerdo No. 7029-2015, además se acuerda convocar a las partes involucradas en esta problemática, propietarios, vecinos y Administración Municipal a la Sesión Extraordinaria del miércoles 17 de junio de 2015. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión encuentra comprensible la problemática que plantean los vecinos de calle Las Marías, ya que denota un grado de gravedad que no puede obviarse en este sentido. Hácese notar que las demandas de las gestiones planteadas ante el Concejo Municipal, son de naturaleza ejecutiva, lo cual implica que es el Alcalde, quien bajo las consideraciones de ley, el que ejerce la potestad administrativa de la Municipalidad. Tal y como lo ha apuntado la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República: “Es decir que la idea de establecer al ejecutivo municipal como órgano del Gobierno Local, ha respondido esencialmente a la necesidad sentida de los constituyentes de 1949 de que existiera un Jefe Superior de la Administración Municipal, responsable principal del buen funcionamiento del quehacer del ayuntamiento, y que sirviese además para ejecutar los acuerdos del consistorio local. El ejecutivo municipal, por consiguiente, ha sido pensado para que comprenda dentro de sus funciones principales y características, la intendencia de la Municipalidad. Debemos insistir en que para los constituyentes, este fue un punto claro. Desde la perspectiva de los principales defensores de la constitucionalización de la figura del ejecutivo, éste vendría a ser una forma de intendente o Jefe Superior de la Administración Local, y por ende principal responsable directo del buen funcionamiento de los servicios del ayuntamiento.” PGR. Dictamen C-362-2014 del 29 de octubre de 2014. El Concejo Municipal no puede interferir en labores que por su naturaleza *ex lege,* son propias de su cartera administrativa, ya que es el Código Municipal como ley de la República, el que establece el ramo de competencias dentro de las cuales, el artículo 13, establece las competencias que rigen la actividad de este cuerpo colegiado. Así las cosas, esta Comisión prevé que en amparo de esta norma, el Concejo Municipal solamente podría tener vinculación en la toma de acuerdos que procuren, por medio de la Administración Municipal en los Departamentos que correspondan, que intervengan asuntos como el presente, dado que el Cuerpo Colegiado no tiene competencia para actuar en funciones ejecutivas, ya que no ejerce jerarquía sobre los Departamentos ni tiene el acervo técnico como para abordar el asunto bajo sus propia consideración. SEGUNDO: No

obstante, esta Comisión no dejar de recordar que el asunto aquí discutido ya ha sido conocido por el Concejo y que desde años anteriores se han venido tomando acuerdos, de los que verán los gestionantes, acogen la misma dinámica, la cual es la de instruir a la Administración para que proceda a generar una respuesta satisfactoria a la problemática del desbordamiento de la acequia que afecta a los vecinos que hoy recurren al Concejo Municipal. A continuación, esta Comisión recorre los principales cánones que el Concejo ha adoptado.

- Acta 58 siete de junio del año dos mil once

 Se recibe H-Oficio CN-ARS-SB-893-20121 firmado por el Director del Área Rectora de Salud doctor Marco Tulio Zumbado ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A ACEQUIA QUE PASA POR URBANIZACIÓN LA VIVIENDA UBICADA EN SETILLAL SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y PROVOCA PROBLEMAS SANITARIO.,Por denuncia que presentaron ante esta Área Rectora miembros de la familia Sandí Gutiérrez en el sentido que en Setillal, Purabá Santa Bárbara de Heredia una acequia que atraviesa la urbanización la Vivienda y en la cual las aguas residuales son canalizadas hacia ese cuerpo de agua provocando problemas de índole físico- sanitario en las fincas que reciben esas aguas.

Se toma el acuerdo NO. 1329-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que responda oficio CN-ARS-SB-893-2011 del `Área Rectora de salud, ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A ACEQUIA QUE PASA POR URBANIZACIÓN LA VIVIENDA UBICADA EN SETILLAL SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y PROVOCA PROBLEMAS SANITARIOS. Que la administración nos informe en un lapso de 15 días las acciones tomadas al respecto.

- Acta 65 veintiséis de julio del año dos mil once

Oficio OAMSB-311-11 del despacho del señor Alcalde, donde en relación al acuerdo No. 1329 de la sesión ordinaria No. 58, me permito remitirles fotocopia del oficio MSB-301-2011 del departamento de ingeniería con la información solicitada, caso de acequia que pasa por la propiedad de la familia Sandi Gutiérrez.

ACUERDO NO. 1541-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio del despacho del señor alcalde donde adjunta fotocopia del departamento de ingeniería con relación a la acequia que pasa por la propiedad de la familia Sandi Gutiérrez.

- Acta 66 o3 de agosto del año dos mil once

 Se recibe el oficio CN-ARS-SB-1180-2011 del Área Rectora de Salud: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A ACEQUIA QUE PASA POR URBANIZACIÓN LA VIVIENDA UBICADA EN SETILLAL SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y PROVOCA PROBLEMAS SANITARIOS

Y se toma el acuerdo **No. 1555-2011**

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-1180-2011 donde el Área Rectora de Salud Local informa que el 3 de junio del año en curso la municipalidad recibió el oficio ARS-SB-893-2011, asunto; denuncia interpuesta por la familia Sandi Gutiérrez respecto a una acequia que pasa por una urbanización ubicada en Zetillal.

- Acta 101, diez de abril del año dos mil doce

 Nota firmada por la familia Sandi Gutiérrez, donde recurrimos a este medio, para tratar de solventar los conflictos que se han suscitado en nuestras propiedades, a raíz de las aguas servidas, negras y fluviales encausadas, que recorren nuestras

propiedades, provenientes del sector conocido como la urbanización la vivienda y casas aledañas a este sector.

Se toma el acuerdo No. 2286-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que nos rinda un informe de todo lo actuado con relación a la acequia que pasa por la propiedad de la Familia Sandi Gutiérrez y Sandi Villalobos.

Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por las señora Ana Sandi Villalobos, donde deseo hacer de su conocimiento una situación muy frustrante que se presenta en mi propiedad cada vez que llueve, la misma responde a inundaciones causadas por el rebalse del caudal de una acequia

Se toman los acuerdos

Acuerdo No. 2287-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la alcaldía por la señora Ana Isabel Sandi Villalobos, de los daños causados a su propiedad, por el rebalse del caudal de una acequia la cual nunca ha pasado por su propiedad, la cual se ha rebalsado con las primeras lluvias caídas durante el año.

Acuerdo No. 2344-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al alcalde por la señora Ana Isabel Sandi donde le solicita que a la mayor brevedad actúe para resolver definitivamente la invasión de aguas en su propiedad por la construcción de un muro en las cercanías de su colindancia, cada vez que llueve es el mismo problema.

Acuerdo No. 2408-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro por la licenciada Ana Cecilia Sandi Gutiérrez, donde le solicita como vecina del cantón de Santa Bárbara y como afectada por la contaminación y los malos olores que emanan las aguas residuales que viajan por dicho cause que atraviesa mi propiedad situada en Setillal de Santa Bárbara, 150 metros al norte de Agroindustrial las Marías, me indique el grado de avance en el tema.

- Acta 109, 29 de mayo del año dos mil doce

Nota enviada al señor Alcalde por los señores María del Carmen Sandi Gutiérrez y Álvaro Cortes Alfaro.

Se toma el acuerdo No. 2434-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez y Kattia Alpizar Porras acuerdan que la administración en un término de 15 días nos rinda un informe de lo actuado en relación al escrito presentado por los señores María del Carmen Sandi Gutiérrez y Álvaro Cortés Alfaro donde solicitan una solución racional al problema planteado, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad),

interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.
La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde está de acuerdo en que la administración en un término de 15 días nos rinda un informe de lo actuado en relación al escrito presentado por los señores María del Carmen Sandi Gutiérrez y Álvaro Cortés Alfaro donde solicitan una solución racional al problema planteado.

- Acta112, diecinueve de junio del año dos mil doce

Se recibe el oficio OAMSB-263-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2404-2012 de la sesión ordinaria No. 108, remite copia de los oficios MSB-DI-218-2012 del Departamento de Ingeniería y oficio OAMSB-262-2012 dirigido al Área Rectora de Salud, con el informe actual solicitado sobre la situación de las hermanas Sandi Gutiérrez.
Y se toma el acuerdo No. 2522-2012
El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-263-12 del despacho del señor Alcalde donde adjunta oficio MSB-DI-218-2012 del departamento de Ingeniería en relación sobre la situación de las hermanas Sandi Gutiérrez.

- Acta 113, diecinueve de junio del año dos mil doce

Se recibe Res. No. 20120080-49 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil doce.
Se toman los acuerdos No. 2539-2012
El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Resolución No. 20120080-49, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia sobre recurso de Amparo interpuesto por Edith Sandi Gutiérrez, donde se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la tardanza de la Municipalidad de Santa Bárbara en atender la denuncia planteada.
Y el acuerdo No. 2540-2012
El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración que en el término de ochos días hábiles nos rinda un informe sobre el caso de la familia Sandi Gutiérrez.
Acuerdo No. 2662-2012
El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Oficio OAMSB-359-12 donde la alcaldía informa que respeto al cierre de la acequia en la propiedad de la familia Sandi Gutiérrez, será trasladada a la Fiscalía Auxiliar de Flores, por desobediencia a la Autoridad, que la administración nos rinda un informe detallado de todas las actuaciones que se han dado con relación a este caso. Cuál es el cronograma de las acciones y que piensa realizar la administración para darle solución a la problemática que se está viviendo en las propiedades de la Familia Sandi Gutiérrez. Y muy importante también el que se estudie por medio del departamento legal cuales son las otras acciones que puede tomar la municipalidad ante la negativa de este propietario de abrir un cauce que lleva años abierto precisamente para que ahí desfoguen todas las aguas del sector.

- **Acta 211, 13 de mayo del año dos mil catorce**

Nota firmada por los señores María del Carmen Sandí Gutiérrez y Alvaro Cortés Alfaro, vecinos de Zetillal, dirigida señor Alcalde, con copia al Concejo.
Se toma el acuerdo No. 5379-2014

El Concejo Municipal acuerda indicarle a la Administración que esta situación es reiterativa y que la Administración debe darle respuesta y solución al problema denunciado. Este concejo advierte que hemos solicitado a la Administración se nos informe sobre las acciones tomadas y no hemos recibido dicha información a la fecha.

TERCERO: Con la transcripción de estos acuerdos, los cuales son algunos de todos los que el Concejo Municipal ha adoptado en la secuencia de esta temática, se pretende establecer la verdad según la cual y en contrario como lo apunta la gestionante Sandí Villalobos, no ha habido una sola nota que haya presentado y que no haya sido contestada en el plazo que la Ley contempla. De tal forma que comprenderán los recurrentes vecinos que gestionan la intervención del Concejo Municial que después de tantos llamados de atención a la Acaldía, por ser responsabilidad de este Despacho, tras la solicitud de informes con los que pretendiera solucionarse el problema, esta Comisión se desencanta pues, con la cuantiosa condenatoria contra la Municipalidad por este asunto, se habría creído que la situación habría de resolverse, sin embargo embarga la desazón le hecho de que, al contemplar el transcurso de tanto tiempo el problema persiste y no se recibe por parte de la Administración una propuesta definitiva. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:**

PRIMERO: Rechazar la solicitud tanto de los vecinos de calle Las Marías como de la señora Ana Isabel Sandí Villalobos para intervenir en labores ejecutivas orientadas a mitigar los efectos del desbordamiento de una acequia que afecta sus propiedades, toda vez que dichas acciones no estarían contempladas en las atribuciones que permita la Ley para ser llevadas a cabo por el Concejo Municipal y sí por la Alcaldía, dado que las mismas se tratan de acciones propiamente definidas por la Ley como parte de sus responsabilidades.

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a atender la problemática que presentan los vecinos de Calle Las Marías y la señora Sandí Villalobos en cuanto a la acequia que se desborda y afecta sus propiedades y le dé solución permanente y definitiva.

TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda a notificar el presente dictamen junto con el acuerdo de aprobación a los gestionantes del asunto aquí discutido.

ACUERDO No. 7085-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-328-2015, el cual dictamina: PRIMERO: Rechazar la solicitud tanto de los vecinos de calle Las Marías como de la señora Ana Isabel Sandí Villalobos para intervenir en labores ejecutivas orientadas a mitigar los efectos del desbordamiento de una acequia que afecta sus propiedades, toda vez que dichas acciones no estarían contempladas en las atribuciones que permita la Ley para ser llevadas a cabo por el Concejo Municipal y sí por la Alcaldía, dado que las mismas se tratan de acciones propiamente definidas por la Ley como parte de sus responsabilidades. SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a atender la problemática que presentan los vecinos de Calle Las Marías y la señora Sandí Villalobos en cuanto a la acequia que se desborda y afecta sus propiedades y le dé solución permanente y definitiva. TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda

a notificar el presente dictamen junto con el acuerdo de aprobación a los gestionantes del asunto aquí discutido.

D. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-297-2015** del lunes 22 de junio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 264 celebrada por el Concejo Municipal el día 19 de mayo de 2015, oficio DPMSB-047-2015 firmado por la encargada del Departamento de Proveeduría con la que solicita la revisión legal de la Compra Directa No. 2015LA- 000033-CL "Contratación de abogado (a) externo (a) especialista en temas ambientales y municipales, para llevar a cabo la revisión de la Urbanización KATSI", para así iniciar el proceso de Contratación Administrativa. **SEGUNDO:** En la Sesión Ordinaria anteriormente indicada, mediante acuerdo No. 6970-2015, el Concejo acuerda trasladar la documentación aportada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **TERCERO:** En la Sesión Ordinaria No. 266 celebrada el día 02 de junio de 2015, nota se conoce el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-325-2015, el cual indica PRIMERO: No aprobar el pliego de condiciones para la contratación directa 2015-LA-000033-CL, elaborado por el Departamento de Proveeduría, hasta que se corrijan los aspectos señalados en el presente dictamen. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a reenviar el expediente al Departamento de Proveeduría para que se generen los cambios aquí solicitados. **CUARTO:** En la Sesión Ordinaria No, 268 celebrada el día 16 de junio, el Concejo Municipal recibe mediante oficio del Departamento de Proveeduría DPMSB-074-2015, de vuelta el pliego de condiciones con las observaciones generadas desde el anterior dictamen referido a este asunto, por lo que en la misma sesión y mediante acuerdo No. 7062-2015, el Concejo Municipal conviene en trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión destaca que las correcciones previstas por esta Comisión, fueron impresas en esta nueva versión del cartel de forma inidónea, es decir, todo fue cabalmente corregido conforme a las previsiones del anterior dictamen de esta Comisión , sin embargo, las especificaciones técnicas tienen serios yerros que a continuación se detalla: La naturaleza de las especificaciones técnicas, tiene que ver con el desarrollo de las actividades a realizar y con los resultados esperados por la parte contratante, en este caso, la Municipalidad de Santa Bárbara, por ello es conveniente establecer con mucha claridad dichas especificaciones para que el procedimiento no se desvíe de los resultados que se requieren en procura de resolver el recurso de revisión establecido ante el Concejo Municipal. Por ello deben leerse las siguientes especificaciones técnicas: *Contratación de un profesional en Derecho para que dirija un procedimiento administrativo, conforme lo establece el libro II de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 156 del Código Municipal, tramitando un recurso extraordinario de revisión sobre la eventual nulidad del acuerdo municipal No. 2717-09 de la Sesión Extraordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009, en el cual se aprobó la moción presentada por los entonces regidores Floribeth Picado Arias, Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Jorge Araya Rodríguez, el cual podría haber estadoen inconformidad con la normativa ambiental y urbanística. Dicho acuerdo se lee en el acta de la sesión indicada de esta forma: PRIMERO: Recibir las obras de la Urbanización Katsi y*

establecer como condiciones definitivas del recibo las siguientes: a) Suscribir en el plazo de un mes calendario máximo, para cuyo efecto se delga en el Asesor Jurídico Institucional, la firma de un Convenio de administración y cooperación para el parque-zoológico que ahí funciona, el cual deberá detallar administración, medidas sanitarias, prevención, cuido y participación en proyectos escolares o de gestión comunal en el mismo. b) Solicitar a la Junta Vial Cantonal que proceda-a incorporar en el plan operativo anual las mejoras necesarias de acceso a esa Urbanización, por el lado noreste, que deberá ser el acceso que se utilice para la misma. c) Solicitar a la administración municipal que proceda a recibir oficialmente y mediante escritura las áreas públicas municipales así como las calles. d) Solicitar a la administración municipal que una vez recibidas formalmente dichas áreas se proceda a inventariar en la red de caminos y calles del cantón.

De este procedimiento de revisión, el profesional a contratar deberá integrar en su informe final, un análisis de la condición de legalidad respecto de las normas ambientales, vigentes al momento de la toma de ese acuerdo, así como de las consideraciones jurídicas y de hecho que rodean la toma de esta recepción de obras. Deberá contemplar un análisis exhaustivo del expediente administrativo que existe y donde se han tramitado todos los incidentes que rodean este asunto, así como la consideración de los informes técnicos solicitados por el Concejo Municipal mediante el acuerdo No. 2449-09 de la Sesión Ordinaria No. 143 del 20 de enero de 2009 y reiteradamente previstos en la sesión ordinaria No, 26 del 26 de octubre de 2010, mediante acuerdo No. 619-2010, en el cual se encomendó a algunos Departamentos Municipales que se pronunciaran sobre varios aspectos. El informe deberá rendirse con el fin de determinar si al momento en el que se tomó el acuerdo a revisar, el mismo era legal a la luz de las normas preventivas del resguardo ambiental, en la forma en la que se estaba procurando el establecimiento de un parque zoológico en la Urbanización y el resguardo del área destinada a abastecer el agua mediante el pozo ubicado en la Urbanización Katsi en cuyo caso, deberá integrarse un análisis de las normas de urbanismo, toda vez que en este caso específico, tienen relación directa respecto de los informes rendidos por los departamentos de Auditoría, Legal, Ingeniería y Acueducto.

SEGUNDO: En otro orden de ideas, esta Comisión considera que debe suprimirse la forma en cómo se está evaluando la experiencia como abogado, siendo que debe valorarse la acreditación en la conformación de órganos directores de procedimiento, situación que debe corregirse para dar formal aprobación a este pliego de condiciones y con ello proceder a la contratación requerida. **TERCERO:** Dado que se tiene conocimiento de que en el registro de proveedores, se consignan un número limitado de oferentes, solicita esta Comisión que tengan por publicado mediante los medios que provee el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la apertura de este procedimiento de contratación a fin de recibir el mayor número de ofertas y con ello, ampliar las posibilidades de contar con el profesional requerido para llevar a cabo este procedimiento de revisión. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** No aprobar el Cartel de Licitación de la contratación directa No. 2015CD-00033-CL hasta que se corrijan lo que ha sido observado por esta Comisión y se toman las previsiones generadas en el presente dictamen. **SEGUNDO:** Solicitar al Departamento de Proveeduría que en el plazo de ocho días, haga llegar el expediente a la Secretaría del Concejo con las previsiones generadas en el presente dictamen.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7086-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de

Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHP-MSB-297-2015, el cual dictamina: PRIMERO: No aprobar el Cartel de Licitación de la contratación directa No. 2015CD-00033-CL hasta que se corrijan lo que ha sido observado por esta Comisión y se toman las previsiones generadas en el presente dictamen. SEGUNDO: Solicitar al Departamento de Proveeduría que en el plazo de ocho días, haga llegar el expediente a la Secretaría del Concejo con las previsiones generadas en el presente dictamen.

ARTICULO IV
INFORME DE ALCALDIA
Miércoles 17 de junio de 2015

- Atención de Público y Correspondencia.
- Asistencia a sesión extraordinaria.

Jueves 18 de junio de 2015

- Atención de Público y Correspondencia.
- Atención de vecinos de San Juan y de la Escuela de San Juan, problema de faltante de agua.

Vienes 19 de junio de 2015

- Atención de Público y Correspondencia.
- Reunión con el Comité Técnico, para el asunto de la acequia en el sector de “Las Marías”.

Lunes 22 de junio de 2015

- Atención de Público y Correspondencia.
- Reunión con agencia aseguradora, para los seguros de la Municipalidad.

ARTICULO V
MOCIONES

A. No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cincuenta y cinco minutos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. ----------

Secretaria Presidenta